



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

**4920**

*Familia, guarda, custodia, alimentación, hijos menores no matrimonio no consensuado 456/2017*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyos antecedentes y fallo son del tenor literal siguiente:

En Ibiza a 20 de abril de 2018.

Vistos por mi, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza y su partido, el presente juicio sobre menores F02 nº 456/17 promovido por D<sup>a</sup> PILAR SAYAGO MUÑOZ representada por la procuradora D<sup>a</sup> Josefa Roig Dominguez, bajo la dirección letrada de D<sup>a</sup> Elisa Roselló frente a D. CRISTOBAL REBOLLO IBARGOLLEN, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora D<sup>a</sup> Josefa Roig Dominguez en nombre y representación de D<sup>a</sup> PILAR SAYAGO MUÑOZ frente a D. CRISTOBAL REBOLLO IBARGOYEN, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paternofiliales respecto del hijo menor de las partes, IVAR REBOLLO SAGAYOD, nacido el 26.10.14:

- Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre siendo la patria potestad compartida entre el padre y la madre.
- Como régimen de visitas a favor del padre se establece la mitad de las vacaciones escolares de verano, semana santa y verano.
- Como pensión de alimentos en beneficio del hijo menor se establece el importe de 250 euros al mes a pagar por el padre los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre, mas el 50% de los gastos extraordinarios. Esta pensión se actualizará conforme al IPC anual.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días ante este juzgado a resolver por la Audiencia Provincial de Baleares.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CRISTOBAL REBOLLO IBARGOYEN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

